



Expediente: **SCQ-131-0491-2025**

Radicado: **CS-14716-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **02/10/2025** Hora: **14:37:23** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: Queja

VEREDA: Campo Alegre

MUNICIPIO: Marinilla

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Intervención ronda hídrica y movimientos de tierra sin cumplir lineamientos ambientales

FECHA INGRESO: 01 de abril de 2025.

ASUNTO:

Respuesta

REFERENCIA:

SCQ-131-0491-2025

Cordial saludo:

Por medio de la presente, se informa que el día 01 de julio de 2025, personal técnico de la Corporación realizó visita de control y seguimiento con el fin de verificar lo requerido en la Resolución RE-01916 del 26 de mayo de 2025 y lo descrito en el escrito con radicado CE-10233 del 10 de junio de 2025, lo anterior generó el informe técnico con radicado IT-06275 del 11 de septiembre de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

“26.1. La empresa Natural & Concreto S.A.S como responsables del proyecto urbanístico denominado Parcelación Arboreto Tierra Mía, localizado en zona de expansión urbana del municipio de Marinilla, dio cumplimiento a los requerimientos emitidos por la Corporación descritos en la Resolución No. RE-01916-2025, respecto a la suspensión de las actividades de movimientos de tierra sin cumplir con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 261 de 2011 de Cornare, y en ronda hídrica de la quebrada Cascajo, retirando el jarillón construido, los llenos, y revegetalizando las áreas expuestas.

26.2 Sin embargo no ha allegado información sobre el aprovechamiento forestal realizado y al consultar la base de datos Corporativa no se encontraron trámites o permisos ambientales.”

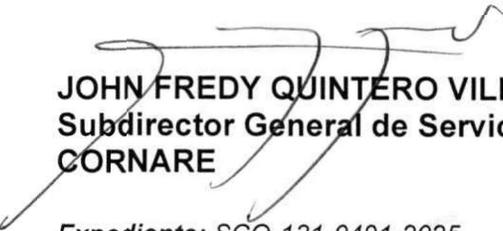
Por lo anterior, se informa que en el expediente de la referencia no hay situaciones a las cuales deba hacerse control y seguimiento por parte de esta Subdirección, por lo cual se procederá con el respectivo archivo.

No obstante, frente al aprovechamiento forestal referenciado en el informe técnico con radicado N° IT-03077 del 19 de mayo de 2025 se informa que el mismo será



Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce de situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-0491-2025

Proyectó: Joseph Nicolás 29/09/2025

Revisó: Ornella A

Técnico: Luisa Jiménez

Dependencia: Servicio al Cliente

CORNARE CONTROLADA